

## **RESOLUCION GENERAL D.P.R. 1.448/16 (Pcia. de Jujuy)**

**S.S. de Jujuy, 13 de octubre de 2016**

**B.O.: 17/10/16 (Jujuy)**

**Vigencia: 17/10/16**

Provincia de Jujuy. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de información para las terminales automotrices, importadores, concesionarias y agentes oficiales de venta. Comercialización de automotores nuevos (0 km) y usados. [Res. Gral. D.P.R. 1.440/16](#). Presentación de declaraciones juradas informativas con vencimiento el 15/10/16. Se las considera presentadas a término hasta el 31/10/16.

**Art. 1** – Considerar en término la presentación de declaraciones juradas informativas de las terminales automotrices, importadores y/o los concesionarios o agentes oficiales de venta, cuyo vencimiento operó el día 15 de octubre del corriente año, siempre que las mismas se efectúen hasta el día 31 de octubre de 2015 (1).

*(1) Textual Boletín Oficial. La Editorial entiende que se trata del 31/10/16.*

**Art. 2** – De forma.